

Nº 0121

JA

DECRETO NUMERO

DE 2003

12 MAR 2003

Por el cual se crea y se establece la estructura de la Oficina Asesora de Control Disciplinario y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ordenanza Departamental 038 de diciembre 23 de 2002, Artículo 9 y

CONSIDERANDO:

1. Que la función disciplinaria a la fecha, se halla adscrita a la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto Departamental 406 de 1999.
2. Que a partir de la vigencia del Código Disciplinario Unico o Ley 734 de 2002, Artículo 76 en concordancia con el Artículo 34, numeral 31, determina que toda Entidad u organismo del Estado, deberá implementar y organizar la Oficina de Control Disciplinario del más alto nivel, cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la segunda instancia.
3. Que la Oficina de Control Disciplinario, será la encargada de adelantar los procesos disciplinarios que se lleven contra los servidores públicos de la respectiva entidad, asegurando su autonomía e independencia.
4. Que la segunda instancia será de competencia del nominador (Gobernador), salvo disposición legal en contrario.
5. Que es deber de cada uno de los organismos y entidades del Estado garantizar, a su interior, la función disciplinaria, cuyo incumplimiento generará la responsabilidad consiguiente de conformidad con lo previsto en los Artículos 23 y 48, numeral 4 del Código Disciplinario Unico.
6. Que en razón al volumen significativo de procesos disciplinarios, se hace necesario la creación de la Oficina Asesora de Control Disciplinario y la dotación de la misma, a fin de asegurar la operatividad y agilización de la función disciplinaria.

DECRETA:**CAPITULO I****CREACIÓN, MISIÓN, OBJETIVOS, FUNCIONES**

Artículo Primero. Crear la Oficina Asesora de Control Disciplinario, como un organismo principal y autónomo de la Administración Departamental, dependiente directamente del Despacho del Gobernador.

Nº DE 0121

DECRETO NUMERO

DE 2003

12 MAR 2003

Por el cual se crea y se establece la estructura de la Oficina Asesora de Control Disciplinario y se dictan otras disposiciones

Artículo Segundo. MISION : La Oficina Asesora de Control Disciplinario, tiene como misión, asesorar, dirigir, ejecutar y coordinar lo relacionado con la función disciplinaria.

Artículo Tercero. OBJETIVO : La Oficina Asesora de Control Disciplinario, tiene como objeto atender la gestión y el trámite de los asuntos de carácter disciplinario de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 o Código Disciplinario Unico y normas que lo modifiquen.

Artículo Cuarto. En desarrollo de la misión y objetivos, la Oficina Asesora de Control Disciplinario, cumplirá las siguientes funciones :

1. Adelantar el trámite de los procesos disciplinarios contra los servidores públicos de la Administración Central del Departamento de Santander.
2. Resolver los recursos de reposición interpuestos contra las decisiones disciplinarias.
3. Prestar asesoría a los jefes inmediatos en asuntos disciplinarios.
4. Capacitar a todos los funcionarios del orden Departamental en aspectos relacionados con la función disciplinaria
5. Prestar asesoría y capacitación a los entes territoriales del departamento en asuntos relacionados con la función disciplinaria.
6. Establecer estadísticas de los procesos disciplinarios que se lleven a cabo.
7. Las demás funciones inherentes a la especialidad

CAPITULO II

DE LA PLANTA DE CARGOS

Artículo Quinto. Crear un (1) cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA Nivel Asesor, Código 11502 Grado 02 en la planta de cargos del Despacho del Gobernador.

FUNCIONES ESPECIFICAS :

- Ejercer la facultad disciplinaria dentro del Nivel Central Departamental .
- Garantizar la Asesoría Jurídica a los funcionarios del nivel central de la Administración Departamental en el desarrollo de las acciones disciplinarias de su competencia
- Efectuar el reparto de los asuntos que deban tramitar los funcionarios de la oficina .
- Propender por el cumplimiento de la ley disciplinaria, normas y procedimientos

NO 0121

DECRETO NUMERO

DE 2003

12 MAR 2003

Por el cual se crea y se establece la estructura de la Oficina Asesora de Control Disciplinario y se dictan otras disposiciones

- Absolver las consultas y asuntos que se reciban en materia disciplinaria.
- Conocer de los procedimientos verbales que por competencia le corresponda a la oficina.
- Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con el cargo que desempeña.

REQUISITOS MINOS :

FORMACION ACADEMICA : Titulo Universitario en Derecho y Título de especialización.

EXPERIENCIA : Un año de experiencia Profesional

Articulo Sexto. Para el cabal cumplimiento de las funciones estipuladas en el presente Decreto, la Oficina Asesora de Control Disciplinario, contará con personal asignado perteneciente a la planta de cargos de la Gobernación de Santander.

Articulo Séptimo. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a

12 MAR 2003

JORGE GOMEZ VILAMIZAR
Gobernador de Santander

JURIDICO

